

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional certifico que en referencia a la acción Nro. 0005-18-CN, mediante la cual la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Cuenca, mediante la cual Luis Alberto Guerrero, juez de la Unidad, solicita que la Corte Constitucional, verifique la constitucionalidad del artículo 387 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal, dentro del juicio contravencional de tránsito Nro. 05391-2018, seguido por Juan Martin Zamora Fehrs, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 18 de junio de 2018

Jaime Pozo Chamorro SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg